



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 035 2015-ACSS  
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

17 ABR. 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 03-2015-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal, y de Asuntos Jurídicos, el Acuerdo de Concejo N° 17-2015-ACSS, la Carta N° 703-2015-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 190-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 295-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 0081-2015-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 094-2015-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, entre otros documentos, sobre propuesta de modificación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, establece que *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura"*. Asimismo, el último párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2° de la citada Ley, señala que: *"Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 17-2015-ACSS del 12.02.2015, se conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el período 2015 a 2016;

Que, con Memorándum N° 0081-2015-GDS-MSS del 23.03.2015, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N° 094-2015-SGBS-GDS-MSS del 13.03.2015 de la Subgerencia de Bienestar Social, solicitando la modificación del Acuerdo de Concejo N° 017-2015-ACSS, respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, dado que el mismo estaba conformado por la señora Claudia Otoya Merino, como Subgerente de Bienestar Social (e), siendo que la indicada funcionaria cesó en dicho cargo, nombrándose en su reemplazo al señor Jean Manue Pimentel Cabada, conforme a la Resolución N° 265-2015-RASS del 23.02.2015;

Que, con Informe N° 295-2015-GAJ-MSS del 25.03.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470, opina por la procedencia de la propuesta de modificación que se solicita, debiendo elevarse los presentes al Concejo Municipal para su aprobación, quedando el Comité conformado de la siguiente manera:

- Sr. Roberto Hipólito Gómez Baca, Alcalde del Distrito de Santiago de Surco, quien lo presidirá.
- Sr. Jean Manue Pimentel Cabada, Subgerente de Bienestar Social.
- Sr. Víctor Cubas Salvatierra, representante de la Junta de Usuarios Rímac.
- Sra. Rosario Montero Zambrano, representante del Ministerio de Salud.
- Sra. Rosa Gloria Farfán Quispe, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. Gloria Norma Flores Sánchez, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. Yrma Esther Polo Minetto, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

Que, mediante Memorándum N° 190-2015-GM-MSS del 26.03.2015, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la propuesta de modificación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 03-2015-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 295-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° inciso 8), 39°, 41° y 84° numeral 2.11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

035 -2015-ACSS

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 17-2015-ACSS del 12.02.2015, el mismo que quedará redactado en la forma siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el período 2015 a 2016, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

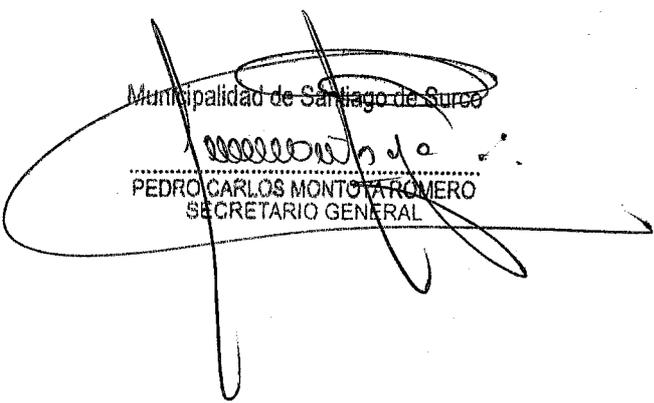
- **Sr. ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA** **PRESIDENTE.**  
Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- **Sr. JEAN MANUE PIMENTEL CABADA**  
Subgerente de Bienestar Social.
- **Sr. VÍCTOR CUBAS SALVATIERRA**  
Representante de la Junta de Usuarios Rimac.
- **Sra. ROSARIO MONTERO ZAMBRANO**  
Representante del Ministerio de Salud.
- **Sra. ROSA GLORIA FARFÁN QUISPE**  
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. GLORIA NORMA FLORES SÁNCHEZ**  
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. YRMA ESTHER POLO MINETTO**  
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General y a la Subgerencia de Bienestar Social.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE